ISSN 0124-0552

REGISTRO DISTRITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL
BOGOTÁ

REGISTRO DISTRITAL - BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) AÑO 56 - No. 7487 - Pp 1 - 17 - 2022 - JULIO - 26

AÑO 56
NÚMERO 7487
26 · JULIO · 2022

REGISTRO
DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2022

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

RESOLUCIÓN N° 002
(21 de julio de 2022)

"Por la cual se incorporan, modifican y eliminan del Manual de Procesos y Procedimientos de la SED, documentos de diferentes áreas y se dictan otras disposiciones".

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida en la Resolución 1340 del 23 de julio de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*" en su artículo 2.2.22.3.9 indica que, en las entidades autónomas, con regímenes especiales y en otras ramas del poder público, debe implementarse el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-

Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, elaboró el Manual Operativo para la implementación de MIPG, el cual en su capítulo 3.2.1.1 que habla sobre la "*Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos",* establece que "*la adopción de una gestión por procesos permite la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio público y para resultados"*

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 "*Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*".

Que mediante la Resolución No. 1540 del 30 de mayo de 2003 la Secretaría de Educación del Distrito adoptó su Manual de Procedimientos, compuesto por: Procedimientos, Formatos e Instructivos de Trabajo, la cual ha sufrido modificaciones parciales en el transcurso del tiempo, situación que hace dinámicas las decisiones que se tomen en los actos administrativos de modificación de dicho manual.

Que mediante la Resolución 002 del 3 de diciembre de 2015, suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, se incorporaron al Manual de Procedimientos los Macroprocesos de la Secretaría de Educación del Distrito y que a partir de esa fecha se denomina "Manual de Procesos y Procedimientos".

Que la Oficina Asesora de Planeación de conformidad con la función establecida en el literal N) del artículo 6 del Decreto 330 de 2008, está encargada de "*Coordinar con las dependencias de la SED la elaboración y actualización de los Manuales de Procesos y Procedimientos de acuerdo con la metodología que se acoja y proyectar los actos administrativos para su adopción".*

Que de acuerdo con la función establecida en el literal k) del artículo 5 del Decreto 330 de 2008, el Despacho del Secretario debe: *"Liderar la formulación, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno de la Secretaría y del Sistema de Gestión de Calidad".*

Que mediante el artículo primero de la Resolución 1340 del 23 de julio de 2015, el Secretario de Educación delegó "*en el (la) jefe de la Oficina Asesora de Planeación la facultad para la suscripción de los actos administrativos que se requieran para aprobar las modificaciones, adiciones y eliminaciones de documentos que hacen parte del manual de procesos y procedimientos de la SED".*

Que en desarrollo de lo delegado en la Resolución 1340 de 2015, la Oficina Asesora de Planeación únicamente expedirá los actos administrativos que for-

malicen cualquier tipo de afectación a los documentos del manual de procesos y procedimientos de la SED previa solicitud y aprobación del directivo del área competente, documentos que hacen parte integral de esta resolución.

Que, aplicando el mejoramiento continuo, las dependencias de la Entidad realizaron requerimientos relacionados con la actualización de sus documentos que fueron atendidos por la Oficina Asesora de Planeación y que resultaron en: incorporar 3 procedimientos, modificar 4 procedimientos, eliminar 5 procedimientos, incorporar 8 formatos, modificar 5 formatos, eliminar 1 formato, incorporar 2 guías – metodologías e incorporar 1 instructivo.

Que la Secretaría de Educación del Distrito cuenta con el aplicativo ISOLUCION, el cual contiene todos los documentos del Manual de Procesos y Procedimientos y del Sistema de Gestión de la Entidad, al cual pueden acceder usuarios internos y externos por medio de la página web www.educacionbogota.edu.co para la consulta de la documentación legal y vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto el (la) jefe de la Oficina Asesora de Planeación:

RESUELVE

Artículo 1. MODIFICAR el manual de procesos y procedimientos de la Secretaría de Educación del Distrito afectando los documentos de las siguientes áreas - procesos:

1. **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**				
PROCESO FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL				
TIPO DE DOCUMENTO	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VERSIÓN**	**TIPO DE AFECTACIÓN**
Formato	21-IF-012	Plan de Trabajo Monitoreo de Procesos	1	Incorporación
Formato	21-IF-013	Lista de Chequeo Monitoreo de Procesos	1	Incorporación
Formato	21-IF-014	Informe de Gestión por Proceso	1	Incorporación
Guía - Metodología	21-MG-003	Monitoreo a los Procesos y Documentos que los Soportan	1	Incorporación

2. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA				
PROCESO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO				
TIPO DE DOCUMENTO	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VERSIÓN**	**TIPO DE AFECTACIÓN**
Procedimiento	10-PD-008	Gestión del Proceso Administrativo General contra Establecimientos que no Cuentan con Licencia de Funcionamiento para Prestar el Servicio Público de Educación	2	Modificación
Formato	10-IF-018	Lista de Documentos a Remitir a la Dirección de Inspección y Vigilancia para el Cierre de Establecimientos o Sedes Ilegales de Educación Formal - ETDH	2	Modificación
Formato	10-IF-019	Acta de Visita Administrativa para Aplicar la Medida de Cierre - Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	2	Modificación
Formato	10-IF-020	Acta de Visita Administrativa para Aplicar la Medida de Cierre - Educación Formal de Adultos	2	Modificación
Formato	10-IF-021	Acta de Visita Administrativa para Aplicar la Medida de Cierre - Educación Formal Niños y Jóvenes	2	Modificación
Formato	10-IF-022	Informe de Ejecución de Medida de Cierre	2	Modificación
Formato	10-IF-023	Auto de Apertura del Procedimiento Administrativo General	1	Incorporación
Formato	10-IF-024	Auto de Asignación para adelantar Audiencia del Procedimiento Administrativo General	1	Incorporación
Formato	10-IF-025	Auto de Asignación Procedimiento Administrativo General	1	Incorporación

3. **DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS**				
PROCESO CALIDAD EDUCATIVA INTEGRAL - SUBPROCESO INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS				
TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN	TIPO DE AFECTACIÓN
Procedimiento	08.2-PD-001	Cualificación y Profesionalización de Maestras, Maestros y Directivos Docentes del Distrito Capital	1	Eliminación
Procedimiento	08.2-PD-003	Formación de Docentes y Directivos Docentes del Distrito Capital.	1	Incorporación (Reemplaza el procedimiento 08.2-PD-001 Cualificación y Profesionalización de Maestras, Maestros y Directivos Docentes del Distrito Capital)

4. **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**				
PROCESO TALENTO HUMANO				
TIPO DE DOCUMENTO	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VERSIÓN**	**TIPO DE AFECTACIÓN**
Procedimiento	14-PD-015	Acciones Correctivas, Acciones Preventivas y Acciones de Mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	Eliminación
Instructivo	14-IT-001	Documentación de acciones correctivas, acciones preventivas y acciones de Mejora	1	Incorporación (Reemplaza el procedimiento 14-PD-015 Acciones Correctivas, Acciones Preventivas y Acciones de Mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo)

5. **OFICINA DE NÓMINA**				
PROCESO TALENTO HUMANO				
TIPO DE DOCUMENTO	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VERSIÓN**	**TIPO DE AFECTACIÓN**
Formato	14-IF-033	Autorización descuento de nómina y prestaciones económicas	1	Eliminación
Formato	14-IF-041	Autorización descuento de nómina y prestaciones económicas de mayores valores pagados	1	Incorporación (Reemplaza el formato 14-IF-033 Autorización descuento de nómina y prestaciones económicas)

6. **OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO**				
PROCESO SERVICIO INTEGRAL A LA CIUDADANÍA				
TIPO DE DOCUMENTO	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VERSIÓN**	**TIPO DE AFECTACIÓN**
Procedimiento	05-PD-001	Acompañamiento a Instituciones Educativas Distritales en el Desarrollo del Sistema Integrado de Servicio a la Ciudadanía	1	Eliminación (Por solicitud del área mediante requerimiento en Isolucion #44 del 25 de mayo 2022)
Procedimiento	05-PD-002	Atención de Requerimientos de la Ciudadanía en los Canales de Atención	2	Modificación
Procedimiento	05-PD-006	Gestión de Solicitudes ante el Defensor del Ciudadano	1	Eliminación

6. OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO				
PROCESO SERVICIO INTEGRAL A LA CIUDADANÍA				
TIPO DE DOCUMENTO	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VERSIÓN**	**TIPO DE AFECTACIÓN**
Guía - Metodología	05-MG-004	Gestión de Solicitudes ante el Defensor de la Ciudadanía	1	Incorporación (Reemplaza el procedimiento 05-PD-006 Gestión de Solicitudes ante el Defensor del Ciudadano)
Procedimiento	05-PD-007	Gestión del Conocimiento de la Oficina de Servicio al Ciudadano	1	Eliminación
Procedimiento	05-PD-014	Gestión de formación, aprendizaje y conocimiento de la Oficina de Servicio al Ciudadano	1	Incorporación (Reemplaza el procedimiento 05-PD-007 Gestión del Conocimiento de la Oficina de Servicio al Ciudadano)
Procedimiento	05-PD-012	Planeación del Servicio en los canales de atención	2	Modificación
Procedimiento	05-PD-013	Seguimiento y Reconocimiento de la Prestación del Servicio en Canales de Atención	2	Modificación
Formato	05-IF-007	Solicitud desde las dependencias a la Oficina de Servicio al Ciudadano	1	Incorporación

7. OFICINA DE TESORERIA Y CONTABILIDAD				
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA				
TIPO DE DOCUMENTO	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VERSIÓN**	**TIPO DE AFECTACIÓN**
Procedimiento	13-PD-016	Elaboración de Estados Financieros y generación de Libros Oficiales	1	Incorporación

Artículo 2. Los documentos adoptados mediante la presente Resolución, son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos y contratistas de la Secretaría de Educación del Distrito.

Artículo 3. Será responsabilidad de todos los Directivos de la Entidad de los niveles central, local e institucional, la permanente actualización, implementación, divulgación, aplicación y el seguimiento de los documentos a su cargo.

En caso de que las áreas identifiquen la necesidad de intervenir sus documentos con el fin de eliminarlos, complementarlos o mejorarlos, deberán solicitar a la Oficina Asesora de Planeación, la asesoría y el acompañamiento en el levantamiento y documentación, por medio de requerimiento en el aplicativo del sistema de gestión, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 4. Los documentos adoptados en la presente Resolución serán difundidos de manera general por la Oficina Asesora de Planeación en toda la Entidad y a las áreas afectadas; a su vez, los directivos de las áreas competentes tendrán la responsabilidad de la socialización, implementación y seguimiento de los documentos con los funcionarios que intervienen en ellos.

Artículo 5. Los documentos de que trata la presente resolución reposarán para consulta en el archivo de la Entidad y en medio magnético en el aplicativo vigente del Sistema de Gestión, al cual pueden acceder usuarios internos y externos por medio de la página web www.educacionbogota.edu.co., los cuales harán parte integral de la presente Resolución.

Artículo 6. Conforme a la normatividad vigente corresponde a la Oficina de Control Interno velar por el cumplimiento de los documentos del manual de procedimientos.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los (21) veintiún días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

JUAN SEBASTIÁN CONTRERAS BELLO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Secretaría de Educación del Distrito

RESOLUCIÓN N° 015
(22 de julio de 2022)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2587 de 28 de agosto de 2002, a un colegio de naturaleza oficial denominado "Colegio La Merced IED."

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Distrital 330 de 2008 modificado por el Decreto Distrital 598 de 2019, la Resolución 2684 de 2019, y la Resolución No. 3079 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto 598 de 2019 establece que, en virtud del literal i), del artículo 5° del Decreto Distrital 330 de 2008, en lo que respecta a la expedición de actos administrativos que se generen a partir de la normativa vigente y en desarrollo de las políticas del Sector Educativo, el despacho del Secretario de Educación del Distrito o su delegado atenderá los trámites de expedición o modificación del RCO.

Que mediante Resolución 2684 del 8 de octubre de 2019, se delegó en el/la Subsecretaria de Integración Interinstitucional la facultad de expedir y modificar Reconocimientos de Carácter Oficial.

Que el 28 de agosto de 2002, la Secretaría de Educación Distrital, expidió la Resolución No. 2587, "*Por la cual se unifica la administración del CED LA MERCED, de la localidad 16 de Puente Aranda, y se dictan otras disposiciones",* en la cual se indicó:

> ***"ARTÍCULO 1º.*** *EL CEDE LA MERCED se denominará en adelante INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA MERCED, código DANE 11100106126*
>
> ***ARTÍCULO 2º.*** *La INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA MERCED ofrecerá el servicio educativo en los niveles de educación preescolar, básica y media así:*
>
> - *Un grado de preescolar.*
> - *Nueve grados de educación básica.*
> - *Dos grados de educación media*
> - *Los cuatro ciclos lectivos de especiales integrados correspondientes a la educación básica para adultos, y los dos ciclos lectivos especiales integrados correspondientes a la educación media*
>
> *La institución organizará la prestación del servicio educativo en las jornadas mañana, tarde y noche, en la planta física ubicada en la siguiente dirección:*
>
> *Calle 13 No.41-51*
>
> ***ARTÍCULO 5º.*** *La presente resolución constituye el reconocimiento de carácter oficial de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA MERCED*

Que el 6 de abril de 2006, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., expidió la Directiva 001 de 2006, mediante la cual se solicita acatar las disposiciones contenidas en la Resolución 4702 de 2004 *"… y por lo tanto, en adelante el nombre de nuestros establecimientos educativos debe estar precedido por la expresión Colegio. Dicha denominación deberá aparecer en el papel membreteado, pancartas, vallas, o cualquier otra presentación oficial del Colegio adicionando debajo del nombre en tamaño menor la expresión Institución Educativa Distrital o Centro Educativo Distrital, según corresponda."* (sic).

Que el 29 de diciembre de 2021, la Secretaría de Educación Distrital, expidió la Resolución No.2599, "*Por la cual se autoriza a una Institución Educativa Distrital (IED) para prestar el servicio público educativo en Jornada Única"* en la cual se resolvió:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR JORNADA ÚNICA. *Autorizar a la siguiente Institución Educativa Distrital (IED) para que, en adelante preste el servicio educativo en Jornada Única en la sede y grados que se mencionan a continuación, acorde con la viabilidad efectuada por el Comité Técnico y Operativo de Jornada Extendida y Jornada Única de la Secretaría de Educación del Distrito:*

LOCALIDAD	DANE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE SEDE EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	GRADOS QUE INGRESAN A JORNADA ÚNICA
PUENTE ARANDA	111001006122	COLEGIO LA MERCED (IED)	111001006122	LA MERCED	Jardín y transición

ARTÍCULO 2º. DURACION DE LA JORNADA ÚNICA*. La duración de la jornada escolar en las IED que presten el servicio en Jornada Única se encontrará sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.3.3.6.1.6. del Decreto*

Nacional 1075 de 2015, y deberá tener en cuenta las disposiciones relacionadas con la jornada laboral de los docentes y directivos docentes señaladas en los artículos 2.4.3.3.1 y siguientes, así como la asignación académica semanal de los docentes de aula en Jornada Única, articulo 2.3.3.6.2.5 y demás disposiciones que lo reformen, adicionen, subroguen, y/o sustituyan.

Que mediante comunicación dirigida a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional con radicado I-2021-84342 del 11 de octubre de 2021, el Director Local de Educación de Puente Aranda, remite la petición elevada por la Rectora del Colegio La Merced IED Rosa Delia Gómez Garzón, en la cual, en la cual solicitó:

> *"En atención al asunto de la referencia y atendiendo las características y condiciones en que a la fecha se encuentra la jornada nocturna del Colegio La Merced IED, ampliamente conocidas por la Dirección Local de Puente Aranda y por el Consejo Directivo institucional como se menciona en el Acta número 09 de octubre 05 de 2021, solicito el cierre definitivo de la jornada nocturna a partir del año 2022."*

Que mediante acta de fecha 05 de octubre de 2021, el Consejo Directivo del Colegio La Merced IED, se reunió y aprobó, la solicitud presentada por la señora Rectora en cuanto al cierre definitivo de la jornada nocturna a partir del año 2022, señalando:

> *(…)*
>
> *"Presento el respectivo informe al Consejo Directivo, dando alcance a la organización y auditoría que desde la Dirección Local de Educación se ha venido haciendo frente a la población escolar de la jornada nocturna, la rectoría tiene que tomar la decisión de la no continuidad , debido a que no hay estudiantes suficientes para seguir manteniendo una jornada, una nómina de cuatro profesionales de tiempo completo, un coordinador y todos los asuntos que se requieren para mantener como corresponde una jornada escolar, además del incumplimiento reiterado a la parametrización establecida por la normatividad vigente.*
>
> *Dadas estas condiciones, la transferencia de continuidad de nuestros estudiantes será al otro Colegio nocturno de la Localidad de Puente Aranda Andrés Bello que tiene mayor número de estudiantes, la organización de la planta de personal de los docentes también es un procedimiento importante, su reubicación será en otro plantel educativo, ojalá, en la misma jornada para que puedan continuar con el proceso de formación que han venido haciendo.*
>
> *La señora rectora expresa a los integrantes del Consejo Directivo que esta es una situación muy compleja. Se ha visto no solamente en la jornada nocturna sino en las otras jornadas el decrecimiento poblacional escolar en todas las localidades, es muy complicado y difícil tener un control sobre este factor.*
>
> *A la jornada nocturna se le ha venido dando un tratamiento igual que a las otras dos jornadas, la asistencia tanto a los maestros cómo a los estudiantes en igualdad de condiciones, ellos solicitaron se les diera el mismo tratamiento de alternancia que se le dio a la jornada diurna, pero las condiciones para este grupo de estudiantes son diferentes. Hay que recordar que llegamos a la alternancia en las jornadas diurnas por condiciones de infraestructura y de conectividad, circunstancias estas que no corresponden a la atención en presencial con los estudiantes de la jornada nocturna, a quien además de contar con una sala de informática jornada nocturna se le asignaron dos equipos portátiles con WI FI para atender a todos los estudiantes. La jornada nocturna se cuenta con los espacios suficientes, son grupos pequeños que no reúnen el parámetro, por lo tanto, no se requirió implementar la alternancia. "*
>
> *(…)*
>
> *Igualmente, se ha buscado a través de horas extras cubrir las novedades que se presentan en esta jornada, pero es difícil encontrar maestros que quieren cubrirlas, sin embargo, algunos docentes de la jornada tarde han acompañado la jornada nocturna. El semestre pasado se logró sacar adelante el ciclo 6 con muchas dificultades, no hubo presencia continua en algunas áreas en especial en ciencias naturales.*
>
> *Reitero que como servidora pública debo conocer y aplicar la normatividad vigentes, los procesos y procedimientos establecidos para la organización, administración y uso correcto de los recursos públicos (humanos, económicos y bienes), por ende no se hace proyección para el año 2022, solamente para la jornada mañana y tarde con la gradualidad que se ha planteado para avanzar de manera cuidadosa, asertiva y con claridad hacia la jornada única.*
>
> *La señora rectora Rosa Delia Gómez Garzón, expresa que es importante que el Consejo Directivo conozca a profundidad cuáles son los elementos por los cuales se determina la no continuidad de la jornada nocturna a partir del año 2022 y todo el procedimiento para que los estudiantes sigan su continuidad en el colegio Andrés Bello o en algún colegio cercano a su lugar de residencia que tenga*

jornada nocturna o fines de semana y la reubicación de los docentes ojalá en la jornada nocturna.

En ese orden de ideas, la señora rectora informa que debe cumplir con la normatividad vigente y con el proceso de parametrización fijados en la normatividad vigente"

(…)

Que mediante comunicación dirigida a la Subsecretaria de Integración Interinstitucional con radicado 4 100-I-2021-100585 de 30 de noviembre de 2021, la Dirección de Cobertura señaló:

"Teniendo en cuenta la información anterior, y debido a la reducción histórica en las solicitudes de cupo y la matrícula en la jornada nocturna de la IED, la Dirección de Cobertura no encuentra ningún impedimento para que se proceda con el cierre de la Jornada Nocturna del colegio La Merced IED, siempre que esta garantice la continuidad de los estudiantes que tiene en su matrícula actual a través de un convenio de continuidad con una Institución Educativa que cuente con la jornada y la disponibilidad de cupos en la Localidad, tal como se define en el Numeral 7 del Artículo 13 "Responsabilidades de los rectores y directores de las IED" de la Resolución 1913 del 2021, en articulación con la Dirección Local de Educación de la localidad de Puente Aranda y esta Dirección."

Que una vez obtenido el pronunciamiento del área de la SED con injerencia en el trámite de modificación solicitado por el plantel educativo, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional mediante memorando con radicado I-2022-15163 de fecha 07 de febrero de 2022 solicitó a la Dirección de Inspección y Vigilancia la expedición del Concepto Técnico Pedagógico de viabilidad.

Que mediante comunicación dirigida a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional con radicado I-2022-67325 de 29 de junio de 2022, la Dirección de Inspección y Vigilancia, emitió concepto sobre la modificación de RCO solicitada por el Colegio La Merced IED, en el cual señaló en su anexo:

"*CONCEPTO TÉCNICO PEDAGÓGICO.*

De conformidad con el informe antes presentado, se emite concepto de viabilidad para:

1. *Modificar la resolución 2587 de 2002, en el sentido de suprimir el servicio de educación de adultos en cada uno de los ciclos lectivos especiales integrados ofrecidos por el COLEGIO LA MERCED IED, en la jornada nocturna.*
2. *Las demás condiciones del Reconocimiento de Carácter Oficial no son objeto de modificación alguna.*
3. *Se recomienda solicitar a la Oficina Asesora de Planeación aclarar la nomenclatura que registra en el DUEB distinta de la autorizada mediante la Resolución 2587 de 2002.*

En mérito de lo expuesto y atendiendo la solicitud de modificación del Reconocimiento de Carácter Oficial (RCO) del Colegio La Merced IED, la Subsecretaria de Integración Interinstitucional.

RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICAR la Resolución No. 2587 de 28 de agosto de 2002, en el sentido de AUTORIZAR al COLEGIO LA MERCED IED, para modificar las jornadas autorizadas al plantel educativo, mediante la supresión y cierre del servicio educativo ofrecido en cada uno de los ciclos lectivos especiales integrados para adultos en la jornada nocturna, en la sede ubicada en la Calle 13 No. 42 A 51 de la ciudad de Bogotá D.C.

Artículo 2. Para todos los efectos legales a que haya lugar, a partir de la expedición del presente acto administrativo, la institución educativa COLEGIO LA MERCED IED, organizará la prestación del servicio educativo ofrecido en las jornadas mañana y tarde, en la sede ubicada en la Calle 13 No. 42 A 51 de la ciudad de Bogotá D.C.

Artículo 3. AUTORIZAR al COLEGIO LA MERCED IED, para emitir los conceptos de carácter evaluativo integral y expedir las certificaciones respectivas.

Artículo 4. De conformidad con lo establecido en la Resolución 4702 de 2004, el nombre de la Institución Educativa es COLEGIO LA MERCED IED.

Artículo 5. Las demás partes de la Resolución No. 2587 de 28 de agosto de 2002, no son objeto de modificación alguna, ratificando el servicio educativo autorizado en ellas.

Artículo 6. Informar la expedición del presente Acto Administrativo a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación, para los efectos a que haya lugar en el Registro del Directorio Único de Establecimientos Educativos del SINEB – DUE del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 7. Notificar el presente acto administrativo al COLEGIO LA MERCED IED y Dirección Local de Educación de Puente Aranda.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo

y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011, artículo 65) y deberá ser fijada en un lugar visible del Colegio, de la Secretaría de Educación del Distrito y en la página virtual de la Secretaría de Educación del Distrito.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEIDAMIA GARCÍA QUINTERO
Subsecretaria de Integración Interinstitucional

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-010965-, 2022EE326553O1
(19 de julio de 2022)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 14 Registros, Anexo No. 2 con 2 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEIDA FONSECA MARÍN
Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN DDI-010965 DEL 19 DE JULIO DE 2022

BOGOTÁ

La Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profiríeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-008981	2022EE262133 O1	E2019021001280019344	AVEGAR S.A.S. - EN REORGANIZACION	800.195.630	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	23/06/2022	2017-7	CL 124 15 15 OF 304	14/07/2022	NO RESIDE
DDI-008833	2022EE249885 O1	202206133000062959 202001100100007460	SALAZAR SOTO Y CIA EN C S	860.038.872	PREDIAL	AAA0141DLMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	15/06/2022	2016	CL 68 4 41 AP 101	07/07/2022	CERRADO
DDI-008830	2022EE249876 O1	202206133000062957 202001100100007465	INVERSIONES JARAMILLO RESTREPO Y CIA LTDA - EN LIQUIDACIÓN	860.502.712	PREDIAL	AAA0101DLZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	15/06/2022	2016, 2018, 2019	KR 17 106 77	05/07/2022	DESCONOCIDO
DDI-008830	2022EE249876 O1	202206133000062957 202001100100007465	INVERSIONES JARAMILLO RESTREPO Y CIA LTDA - EN LIQUIDACIÓN	860.502.712	PREDIAL	AAA0101DMDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	15/06/2022	2016, 2018, 2019	KR 17 106 77	05/07/2022	DESCONOCIDO
DDI-008830	2022EE249876 O1	202206133000062957 202001100100007465	INVERSIONES JARAMILLO RESTREPO Y CIA LTDA - EN LIQUIDACIÓN	860.502.712	PREDIAL	AAA0101DMKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	15/06/2022	2016, 2018, 2019	KR 17 106 77	05/07/2022	DESCONOCIDO
DDI-008830	2022EE249876 O1	202206133000062957 202001100100007465	INVERSIONES JARAMILLO RESTREPO Y CIA LTDA - EN LIQUIDACIÓN	860.502.712	PREDIAL	AAA0101DMLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	15/06/2022	2016, 2018, 2019	KR 17 106 77	05/07/2022	DESCONOCIDO
DDI-008830	2022EE249876 O1	202206133000062957 202001100100007465	INVERSIONES JARAMILLO RESTREPO Y CIA LTDA - EN LIQUIDACIÓN	860.502.712	PREDIAL	AAA0101DMNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	15/06/2022	2016, 2018, 2019	KR 17 106 77	05/07/2022	DESCONOCIDO
DDI-008830	2022EE249876 O1	202206133000062957 202001100100007465	INVERSIONES JARAMILLO RESTREPO Y CIA LTDA - EN LIQUIDACIÓN	860.502.712	PREDIAL	AAA0101DMOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	15/06/2022	2016, 2018, 2019	KR 17 106 77	05/07/2022	DESCONOCIDO

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-010965 DEL 19 DE JULIO DE 2022

DDI-008830	2022EE249876 O1	202206133000062957 202001100100007465	INVERSIONES JARAMILLO RESTREPO Y CIA LTDA - EN LIQUIDACIÓN	860.502.712	PREDIAL	AAA0101DMPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	15/06/2022	2016, 2018, 2019	KR 17 106 77	05/07/2022	DESCONOCIDO
DDI-008830	2022EE249876 O1	202206133000062957 202001100100007465	INVERSIONES JARAMILLO RESTREPO Y CIA LTDA - EN LIQUIDACIÓN	860.502.712	PREDIAL	AAA0101DMRJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	15/06/2022	2016, 2018, 2019	KR 17 106 77	05/07/2022	DESCONOCIDO
DDI-008830	2022EE249876 O1	202206133000062957 202001100100007465	INVERSIONES JARAMILLO RESTREPO Y CIA LTDA - EN LIQUIDACIÓN	860.502.712	PREDIAL	AAA0101DMXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	15/06/2022	2016, 2018, 2019	KR 17 106 77	05/07/2022	DESCONOCIDO
DDI-008830	2022EE249876 O1	202206133000062957 202001100100007465	INVERSIONES JARAMILLO RESTREPO Y CIA LTDA - EN LIQUIDACIÓN	860.502.712	PREDIAL	AAA0101DMYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	15/06/2022	2016, 2018, 2019	KR 17 106 77	05/07/2022	DESCONOCIDO
DDI-008830	2022EE249876 O1	202206133000062957 202001100100007465	INVERSIONES JARAMILLO RESTREPO Y CIA LTDA - EN LIQUIDACIÓN	860.502.712	PREDIAL	AAA0101DMZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	15/06/2022	2016, 2018, 2019	KR 17 106 77	05/07/2022	DESCONOCIDO
DDI-009184	2022EE264570 O1	202103053000039134	CONSTRUALIADO ALARCON MORA S A S	900.584.554	ICA	900584554	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	29/06/2022	2016-2	KR 50B 46 104	12/07/2022	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

ALEIDA FONSECA MARÍN
Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-010965 DEL 19 DE JULIO DE 2022

BOGOTÁ

La Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de liquidación de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2022EE116074 O1	202203243000046548	LUIS ALONSO GUTIERREZ BUITRAGO	7.277.524	PREDIAL	AAA0113PWBR	AUTO DE ARCHIVO	29/04/2022	2015	CL 163 15 38	15/07/2022	CERRADO
NA	2022EE262463 O1	20190210013780264 35	B&A S.A.S	900.279.759	ICA	NA	AUTO DE ARCHIVO	24/06/2022	2017- 7	KR 50 100 62 OF 502	30/06/2022	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ALEIDA FONSECA MARÍN
Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio

RESOLUCIÓN N°DDI-011057-, 2022EE328954O1
(22 de julio de 2022)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 15 Registros, Anexo No. 2 con 25 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEIDA FONSECA MARÍN
Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN DDI-011057 DEL 22 DE JULIO DE 2022

BOGOTÁ

La Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, La Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profiríeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-009698	2022EE314909 O1	202006103108024314	ESPINOSA LUIS CARLOS	468.821	DELINEACIÓN URBANA	LC14-4-0236	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	14/07/2022	2016	KR 72I BIS 39A 01 SUR	21/07/2022	DESCONOCIDO
DDI-007569	2022EE122819 C4	202110183000043461	ISMAEL MARTÍNEZ PAEZ HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	19.237.381	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	10/05/2022	2016-7, 2018-7	CL 95 71 31 BQ 4 AP 1002	18/05/2022	DESCONOCIDO
DDI-007569	2022EE122819 C3	202110183000043461	ISMAEL MARTÍNEZ PAEZ HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	19.237.381	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	10/05/2022	2016-7, 2018-7	CL 63D 70D 37	17/05/2022	NO RESIDE
DDI-007569	2022EE122819 C2	202110183000043461	ISMAEL MARTÍNEZ PAEZ HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	19.237.381	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	10/05/2022	2016-7, 2018-7	CL 62 35 16 AP 401D	17/05/2022	NO RESIDE
DDI-007569	2022EE122819 C1	202110183000043461	ISMAEL MARTÍNEZ PAEZ HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	19.237.381	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	10/05/2022	2016-7, 2018-7	CL 15A 69 54	17/05/2022	FALLECIDO
DDI-008723	2022EE235148 O1	202206067000010278	ENRIQUE CABRERA ARDILA	19.242.870	PREDIAL	AAA0263ERNN	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/06/2022	2021	KR 3 6 B 42	30/06/2022	CERRADO
DDI-008872	2022EE254098 O1	202112143000045183	RESTREPO SABOGAL PAULA ANDREA	29.831.804	PREDIAL	AAA0174JWTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	17/06/2022	2016	KR 9N 53 58	28/06/2022	NO RESIDE
DDI-007647	2022EE124544 O1	202103053000039491	K9 SECURITY LIMITADA	830.062.025	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	12/05/2022	2018-3, 4, 5, 6	KR 62 98 16	20/05/2022	NO RESIDE
DDI-008731	2022EE235313 O1	202204087000009205	ASOCIACION DE EMPRESAS GESTORAS DEL ASEGURAMIENTO DE LA SALUD	830.095.554	ICA	830095554	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/06/2022	2017-3, 2017-4, 2017-5, 2017-6	CL 54 A 1 15 ESTE AP 202 / 110001 BOGOTA, D.C. / CO	28/06/2022	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011057 DEL 22 DE JULIO DE 2022

DDI-009446	2022EE265055 O1	202009233000008408	TRAUMED IMPLANTES S.A.S.	900.067.086	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	28/06/2022	2017-1, 2, 3, 5, 6	CL 150 20 14	13/07/2022	NO RESIDE
DDI-007623	2022EE124087 C1	E202112223000045405	GRUPO TUTICKET. COM COLOMBIA S A S	900.538.254	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11/05/2022	2016-4	CL 67 8 12 OF 501	13/05/2022	NO RESIDE
DDI-009212	2022EE264598 O1	202110183000042938	EL ROBLE INVERSIONES SAS	900.662.664	ICA	900662664	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	29/06/2022	2016-2	CL 47N 03 CN 48 VIPASA	13/07/2022	DESCONOCIDO
DDI-006292	2022EE097282 O1	202112097000007095	OAK BUSINESS S A S	900.770.767	ICA	900770767	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	19/04/2022	2021-1	AUTOPISTA NORTE 106 44	06/06/2022	NO RESIDE
DDI-009303	2022EE264689 O1	202110183000042937	MYA INGENIERIA CONTABLE S.A.S	900.917.208	ICA	900917208	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	29/06/2022	2016-2	KR 3 19 37 LC 127	18/07/2022	NO RESIDE
DDI-008315	2022EE221349 O1	202204017000009101	CONSORCIO FOPEP 2019	901.347.794	ICA	901347794	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	28/05/2022	2019-7	CL 93 11A 11 OF 603	01/07/2022	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

ALEIDA FONSECA MARÍN
Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-011057 DEL 22 DE JULIO DE 2022

BOGOTÁ

La Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, La Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2022EE206036 O1	20220923C30002350	OSCAR ALVAREZ SANCHEZ	6.298.573	VEHÍCULOS	BLQ157	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/05/2022	2019	CL 15 15 45	03/06/2022	DESCONOCIDO
DDI-008082	2022EE207964 O1	202205207000009913	ROBERTO CUERVO PINEDA	6.757.287	PREDIAL	AAA0039UXEP	AUTO INADMISORIO	20/05/2022	2022	KR 51 34 21 SUR	03/06/2022	CERRADO
NA	2022EE225190 O1	201803100100043058	MEZA GODOY EDUARDO ENRIQUE	9.291.337	VEHÍCULOS	MCT752	AUTO DE ARCHIVO	03/06/2022	2015	"ALTO BOSQUE TV 53 21C 18 AP 301"	08/07/2022	NO RESIDE
NA	2022EE101002 O1	202203123000046369	KUAN MEDINA FERNANDO	11.339.012	VEHÍCULOS	FZP371	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/04/2022	2020	CL 6 No. 17 - 45, ZIPAQUIRA	18/05/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE101002 O1	202203123000046369	KUAN MEDINA FERNANDO	11.339.012	VEHÍCULOS	FZL366	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/04/2022	2020	CL 6 No. 17 - 45, ZIPAQUIRA	18/05/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE101002 O1	202203123000046369	KUAN MEDINA FERNANDO	11.339.012	VEHÍCULOS	FZL367	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/04/2022	2020	CL 6 No. 17 - 45, ZIPAQUIRA	18/05/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE080712 O1	202203173000046423	ARANDA PINZON ADALBERTO	16.361.238	VEHÍCULOS	RGQ553	AUTO DE ARCHIVO	22/03/2022	2015	KR 35 36 36 TULUA VALLE	13/05/2022	DESCONOCIDO
DDI-008554	2022EE232078 O1	202206067000010204	MARCO FIDEL ROCHA RODRIGUEZ	17.031.557	PREDIAL	AAA0088TEXS	AUTO INADMISORIO	07/06/2022	2021	CL 70A 1 10 APT 502	30/06/2022	CERRADO
DDI-008572	2022EE232117 O1	202206067000010214	ISABEL VEGA DE CALDERON	41.399.011	PREDIAL	AAA0009RCOE	AUTO INADMISORIO	07/06/2022	2020	CL 48P SUR 5H 18 INT 9 BOCHICA SUR	17/06/2022	REHUSADO
DDI-008596	2022EE232145 O1	202206067000010233	DORA INES HURTADO GRANADOS	51.653.986	PREDIAL	AAA0132TKKC	AUTO INADMISORIO	07/06/2022	2022	CL 150A 115 04 APTO 202	21/06/2022	CERRADO
DDI-008599	2022EE232148 O1	202206067000010197	GLADYS CONSUELO ZARATE MORENO	51.824.556	VEHÍCULOS	DEH516	AUTO INADMISORIO	07/06/2022	2020, 2021	CL 69B 94A 40	21/06/2022	CERRADO
NA	2022EE118711 O1	202204293000062479	RUIZ LUCENA ANA MARIA	53.906.410	PREDIAL	AAA0254HUOE	AUTO DE ARCHIVO	04/05/2022	2019	AC 6 71C 29	08/07/2022	REHUSADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011057 DEL 22 DE JULIO DE 2022

BOGOTÁ

DDI-008134	2022EE208003 O1	202205207000009931	LUIS ANIBAL RABA LEMUS	79.109.662	VEHÍCULOS	CHY425	AUTO INADMISORIO	20/05/2022	2018, 2019	CL 42G SUR 72M 41 / 110001 BOGOTA, D.C. / CO	02/06/2022	CERRADO
DDI-007498	2022EE121269 O1	202205067000009686	JEFRY ALEJANDRO BARRETO CASAS	79.223.504	VEHÍCULOS	CVS146C	AUTO INADMISORIO	06/05/2022	2021	CL 14 2 27	27/05/2022	CERRADO
NA	2022EE127199 C1	202001200100033729	SOCHA ARIZA NESTOR	79.394.844	PREDIAL	AAA0079DMCN	AUTO DE ARCHIVO	16/05/2022	2019	CL 2A 14 62	11/07/2022	NO RESIDE
NA	2022EE206029 O1	20220923C30002343	OSORIO AGUDELO JOSE GILBERTO	79.497.025	VEHÍCULOS	ZYT929	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/05/2022	2017	CL 10 10 85	06/06/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE206067 O1	20220923C30002381	OSCAR GONZALEZ REYES	94.454.355	VEHÍCULOS	ZBJ93A	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/05/2022	2019	KR 24 29 17	03/06/2022	NO RESIDE
NA	2022EE262253 C1	202204213000051716	CARBONES DE LOS ANDES S.A.	800.002.818	ICA	800002818	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	24/06/2022	2019	KR 10 14 62	08/07/2022	CERRADO
NA	2022EE231965 O1	202203223000046524 20180310010004055O	LITHOCLAVE S.A	805.007.921	VEHÍCULOS	BYW317	AUTO DE ARCHIVO	07/06/2022	2014, 2015	AV 5B NORTE 23 DN 43 CALI (VALLE DEL CAUCA)	13/07/2022	NO RESIDE
NA	2022EE118711 C2	202204293000062479	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA. VOCERA DEL FIDEI-COMISO	805.012.921	PREDIAL	AAA0254HUOE	AUTO DE ARCHIVO	04/05/2022	2019	KR 13 ESTE 26B 80 SUR	11/07/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE264915 O1	202009233000009776	ALIMENTOS EL JAR-DIN S.A.	860.071.595	ICA	NA	AUTO DE ARCHIVO	22/06/2022	2017-7	KR 92 64C 80	05/07/2022	CERRADO
NA	2022EE264944 O1	202009233000013538	COMERCIALIZADORA VIGIA C.I. S.A.S.	860.534.746	ICA	NA	AUTO DE ARCHIVO	24/06/2022	2017-1, 2, 3, 4, 5	CL 17 21 65	05/07/2022	CERRADO
NA	2022EE268529 O1	202009233000008410	SCALA INGENIEROS S.A.S.	900.138.447	ICA	NA	AUTO DE ARCHIVO	28/06/2022	2017-3, 4, 5, 6	KR 43 3 SUR 130 TO 2 OF 514	08/07/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE265036 C1	202011153000037158	HAKUMAI SAS	900.301.591	ICA	NA	AUTO DE ARCHIVO	28/06/2022	2018-3	KR 58 137 B - 01 LC 72	05/07/2022	CERRADO
NA	2022EE264967 O1	202107243000040596	VMG LOGISTICA & CARGO SAS	900.940.782	ICA	NA	AUTO DE ARCHIVO	28/06/2022	2018-3	AC 43 SUR 86 66	08/07/2022	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ALEIDA FONSECA MARÍN
Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"

RESOLUCIÓN N° 47
(24 de junio de 2022)

"Por la cual se establece el día del servidor público en la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 11 del DecretoDistrital 273 de 2020, el artículo 9 del Acuerdo 2 del Consejo Directivo de ATENEA, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 2865 de 2013, que posteriormente fue compilado por el Decreto Nacional 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en su artículo 2.2.15.1 señala:

> *"Declarase el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público. Eneste día las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadasde reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio enlo público y el buen gobierno. Así mismo, las entidades deberán adelantaractividades que exalten la labor del servidor público".*

Que la Resolución 1550 de 2009 de la Secretaría de Educación del Distrito, entidad que fungecomo cabeza del Sector Administrativo de Educación de Bogotá D.C., establece como día del servidor administrativo el último viernes de junio de cada año.

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo132 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, -Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI",- expidió el Decreto Distrital 273 de 2020, mediante el cual se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea".

Que el artículo 11 del referido Decreto Distrital estableció dentro de las funciones del Director General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea", definir los lineamientos en materia de recursos humanos, financieros, materiales técnicos y tecnológicos, de acuerdo con la ley y los estatutos, ordenar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de administración de talento humano y dictar las disposiciones necesarias para su administración, así como expedir los actos administrativos necesarios para cumplir lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, los estatutos y las decisiones del Consejo Directivo.

Que según el numeral 15 de las consideraciones del Convenio marco de coadyuvancia y colaboración entre la Secretaría de Educación del Distrito -SED- y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea", suscrito el 12 de noviembre de 2021,la Agencia Atenea, como entidad descentralizada, operará bajo la orientación de la SED y coadyuvará al cumplimiento de metas y objetivos del sector, garantizando la prestación de servicios y ejecución de proyectos, tal como lo prevé el artículo 27 del Acuerdo Distrital 257 de2006 y el artículo 6º del Decreto Distrital 273 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Establecer el último viernes del mes de junio de cada vigencia como el día del servidor público de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", para lo cual propiciará un espacio de integración.

Parágrafo. El espacio de integración podrá ser definido por la Subgerencia de Gestión Administrativa de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", en la misma fecha establecida en este artículo o en fecha posterior a aquella.

Artículo 2. Los jefes inmediatos garantizarán que el personal administrativo participe de las actividades organizadas por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA".

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO
Director General

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ,D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2022
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
RESOLUCIÓN N° 002
"Por la cual se incorporan, modifican y eliminan del Manual de Procesos y Procedimientos de la SED, documentos de diferentes áreas y se dictan otras disposiciones". 1
RESOLUCIÓN N° 015
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2587 de 28 de agosto de 2002, a un colegio de naturaleza oficial denominado "Colegio La Merced IED."..... 5

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB
RESOLUCIÓN N° DDI-010965-, 2022EE326553O1
"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"..... 8
RESOLUCIÓN N°DDI-011057-, 2022EE328954O1
"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"..... 12

Sector Descentralizado

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"
RESOLUCIÓN N° 47
"Por la cual se establece el día del servidor público en la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" 17

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital